

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 14 DE MARZO DE 1977

No. 18.292

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Decreto No. 21 de 15 de febrero de 1977, por el cual se ordena la expropiación para fines de Reforma Agraria, Sección de la Propiedad, folio 180, tomo 111, provincia de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

ORDENASE LA EXPROPIACION DE UNA FINCA

DECRETO NUMERO 21
(De 15 de febrero de 1977)

Por el cual se ordena la expropiación, para fines de Reforma Agraria, de la Finca No. 4725, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, al Folio 180, Tomo 111, Provincia de Panamá.

EL ORGANO EJECUTIVO

en uso de las facultades que le otorga el Artículo 46 de la Constitución Nacional,

CONSIDERANDO:

Que, la ocupación precaria de tierras constituye uno de los más graves problemas sociales y económicos en la actual estructura agraria del país.

Que, este problema afecta a un gran sector de la población rural panameña que, por tal causa, es población marginada de la vida nacional, y cuya incorporación dinámica al desarrollo del país es urgente.

Que, es necesario adoptar medidas urgentes encaminadas a erradicar definitivamente tan grave problema nacional.

Que, es imposible el buen uso y conservación de los recursos naturales, el progreso de la agricultura y la ganadería y el desarrollo de la economía nacional con cierto porcentaje de la población del país segregada del consumo, a causa de sus bajísimos niveles de ingresos.

Que, el Artículo 46 de la Constitución Nacional establece que en casos de "interés social urgente", que exijan medidas rápidas, el Ejecutivo puede decretar la expropiación y ocupación de la propiedad privada.

Que, el problema de los ocupantes precarios en tierras de propiedad privada es de interés social urgente y el Estado debe tomar, con carácter de prioridad, medidas rápidas para su solución.

Que, el Director Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, previa autorización del señor Ministro, ha solicitado al Órgano Ejecutivo que,

por motivo de interés social urgente, decreta a favor de dicho Ministerio, la expropiación y ocupación inmediata para fines de Reforma Agraria, del globo de terreno distinguido como Finca No. 4725, conocida con el nombre de "Cerdena", inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad al Tomo 111, Folio 180, Provincia de Panamá, y en los términos y condiciones del Informe Técnico No. 20, de 13 de Octubre de 1976, sin superficie registrada, hasta el día 28 de julio de 1976, de conformidad con la certificación expedida por la Directora General del Registro Público y en donde aparece inscrita a nombre de Carlos Alberto Patterson.

Que, el valor catastral promedio de la finca, comprendido entre el 27 de diciembre de 1956 y el 13 de octubre de 1976, fecha de la solicitud de expropiación es de B/. 38,588.86, suma que constituye el valor de indemnización y expropiación de la finca referida, atendiendo a la superficie registrada al momento de la petición de expropiación.

Que, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 44 de 14 de Febrero de 1969, el pago de esta indemnización debe hacerse con Bonos Agrarios, que devengarán un interés del 1% anual y redimibles en un plazo de 40 años.

Que, según consta en certificación de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la Finca No. 4725, que aparece registrada en ese Ministerio a nombre de Carlos Alberto Patterson, está en mora en el pago de impuesto de inmuebles y debe por ese concepto al Tesoro Nacional la suma de B/126.41 hasta esa fecha.

Que, las disposiciones del Código Agrario son de orden público e interés social, según lo establece el Artículo 21 del mismo.

Que, es preciso firme del Gobierno Revolucionario adoptar medidas, que tiendan a propiciar el desarrollo socio-económico del país.

DECRETA:

ARTICULO 1o.- La expropiación a favor del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y la ocupación inmediata, para fines de Reforma Agraria, por motivo de interés social urgente, definido en los Artículos 46 de la Constitución Nacional y 32 del Código Agrario, del globo de terreno que, al día 28 de julio de 1976, aparece como Finca No. 4725, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, al Folio 180, Tomo 111, Provincia de Panamá, donde constan sus linderos y medidas; ubicada en el Corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, y registrada a nombre de Carlos Alberto Patterson.

En caso de que esta finca haya sido fraccionada con posterioridad a la fecha antes indicada, las partes segregadas se entenderán incluidas en tal expropiación.

ARTICULO 2o.- Océpese materialmente el globo de terreno conocido como Finca No. 4725, aludido, en atención a la expropiación decretada.

ARTICULO 3o.- Ordénase a la Dirección General del Registro Público, hacer la inscripción correspondiente a este Decreto para los fines del mismo, y también el traspaso a nombre del Ministerio de Desarrollo Agropecuario del globo de terreno objeto de la expropiación.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00
En el Exterior B/8.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/0.15. Solicitarse en la Oficina de Venta de
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

ARTICULO 40.- Ordénase pagar en Bonos Agrarios al 1% de interés anual y redimibles en un plazo máximo de 40 años, en concepto de indemnización, en la proporción correspondiente, a los que aparecen inscritos como propietarios o acrediten derechos como tales, la suma de B/38,588.86.

ARTICULO 50.- Ordénase descontar a favor del Tesoro Nacional, del monto de la indemnización, las sumas que se adeudan al Fisco en concepto de impuestos atrasados sobre el inmueble expropiado.

ARTICULO 60.- Encárguese a la Contraloría General de la República, para que cancele el valor de la indemnización, conforme se ordena en este Decreto, tan pronto se inscriba el mismo en el Registro de la Propiedad.

ARTICULO 70.- Este Decreto comenzará a regir desde la fecha de su promulgación en la Gaceta Oficial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de febrero de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Presidente de la República
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

El Ministro de Desarrollo Agropecuario
Tte. Cnel. RUBEN DARIO PAREDES

AVISOS Y EDICTOS**A QUIEN CONCIERNA**

Yo, ALFREDO TABLATE GARCIA, aviso al público que de conformidad con el artículo 777 del Código de Comercio he vendido los activos y los pasivos del establecimiento comercial denominado "Hospedaje El Recreo" a la sociedad denominada ALONE, S.A., mediante escritura pública 1592 del 4 de marzo de 1977, expedida por la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá.

ALFREDO TABLATE GARCIA
Céd. No. 8A V-14-429

L 274658
ta. publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 9654 de 3 de diciembre de 1976 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en ficha 007045 rollo 277 imagen 0363 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada NAVIERA EL CARMEN, S.A.

Panamá, 24 de diciembre de 1976

RICARDO A. FRANCO S.
Céd. 8-136-596

L 234582
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 7890 de 7 de diciembre de 1976 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en ficha 007033 rollo 276 imagen 0266 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada RAINBOW ENTERPRISES, INC.

Panamá, 24 de diciembre de 1976

RICARDO A. FRANCO S.
Céd. 8-136-596

L 234579
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 9949 de 3 de diciembre de 1976 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en ficha 007051, rollo 277 imagen 0452 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada CIA MARINA SAN ARCANGEL S.A.

Panamá, 24 de diciembre de 1976

RICARDO A. FRANCO S.
Céd. 8-136-596

L 234581
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 7924 de 9 de diciembre de 1976 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en ficha 007027 rollo 286 imagen 0145 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada NAVIERA HONOR, S.A.

Panamá, 24 de diciembre de 1976

RICARDO A. FRANCO S.
Céd. 8-136-596

L 234578
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 9647 de 3 de diciembre de 1976 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en ficha 007121, rollo 270 imagen 0193 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada PAN-SEAB SHIPPING COMPANY S.A.

Panamá, 24 de diciembre de 1976

RICARDO A. FRANCO S.
Céd. 8-136-596

L 234580
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 1198, de 10 de febrero de 1977, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 26 de febrero de 1977, Ficha 009778, Rollo 388, Imagen 0457 del Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta la sociedad "MARITIMA LOBUMIR, S.A."

L 274808
Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 22

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que la señora CASILDA VASQUEZ DE BERNAL, mujer, panameña mayor de edad, natural de EL RETIRO, Antón, de oficios domésticos, con cédula de identidad No. 2AV-147-418 en su propio nombre o en representación de su Propia Persona, ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle 2da. Sur del barrio -----Corregimiento Balboa, donde tiene una casa habitación distinguida con el número---- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Segunda Sur con 10,95 mts.
SUR: Predio de Oscar Cortez y Samuel Olmedo con 9,90 mts.

ESTE: Predio de Petra Portugal con 31,80 mts.
OESTE: Predio de Ezequiel Cedeño con 30,95 mts.
Area total del terreno Trescientos veinticinco metros cuadrados con sesenta y seis centímetros (325,66) M2.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 31 de enero de mil novecientos setenta y siete

EL ALCALDE:
(fdo) Sr. Gastón G. Garrido G.

Director del Dpto. de Catastro Mpal.
(fdo.) Tomás R. Marino H.

L 274102
(Única publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5-CAPIRA

EDICTO # DPA 006-DRA-77

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al público

HACE SABER:

Que el señor CLAUDIO BERNAL DE LA CRUZ, vecino del Corregimiento de EL ESPINO Distrito de SAN CARLOS, portador de la cédula de Identidad Personal No. 8-49482, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0435 la adjudicación a Título Oneroso de 1, has 7774, metros cuadrados, ubicada en EL COPECITO, Corregimiento de EL ESPINO, Distrito de SAN CARLOS de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Mauricio Sánchez y Escuela del Copecito

SUR: Terreno de María Asunción Sánchez

ESTE: Escuela del Copecito y Carretera de El Valle a la C.A.

OESTE: Quebrada grande

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 14 de febrero de 1977

GERARDO CORDOBA
Funcionario Sustanciador

MARIA E. BATISTA ROMAN
Secretaria Ad-Hoc

L 273471
(Única publicación)

LICDA. NILSA CHUNG B.

CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE
CERTIFICA:

Que al folio 207, asiento 75.561 del tomo 355, de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, aparece inscrita desde el 9 de diciembre de 1958, la Escritura Pública No. 2864, del 2 de diciembre de 1958, por la cual se protocolizó el Pacto Social de "GIMA, INC."

Que bajo ficha 008671, rollo 345, imagen 0057, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) de este Registro Público, se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad que en parte DICE: "RESUELVE, Que la Sociedad "GIMA INC." sea y por el presente lo es disuelta, . . ."

Dicho Certificado de Disolución fue protocolizado por Escritura Pública No. 373 de 18 de enero, Notaría Quinta del Circuito de Panamá y la fecha de su inscripción es 28 de enero de 1977.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las tres y veinte de la tarde del día veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.

LICDA. NILSA CHUNG B.
Certificadora

L 274513
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 19

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR MEDIO DEL PRESENTE:

EMPLAZA:

A RAMON GARCIA FORMOSO para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este tribunal las sociedades MANIFAGA, S.A., y MARTINCHO, S.A.

Se hace saber al emplazado que a no comparecer al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 26 de enero de 1977

El Juez,
(fdo) Andrés A. Almendral

(fdo) Luis A. Barría
El Secretario

L 274323
(Única publicación)

LICDA NILSA CHUNG B.
CON VISTA DEL MEMORIA QUE ANTECEDE
CERTIFICA

Que DANA O CORP, S.A., es una sociedad anónima organizada según las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública No. 9908, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, el 5 de diciembre de 1974 inscrita en la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público, al Folio 395, Asiento 115.627, C. del Tomo 1098. Que a la ficha 008.680, Rollo 345, Imagen 0280, de la Sección de Micropelículas (Mercantil), se encuentra inscrito el Convenio de disolución de dicha sociedad que en parte dice: La mencionada DANA O CORP. S.A., quede declarada disuelta desde esta fecha. Que dicho convenio fue protocolizado mediante escritura Pública No. 424 de la Notaría Segunda el 20 de enero de 1977, y la fecha de su inscripción 28 de enero de 1977, expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las once y diez de la mañana del día veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y siete.

LICDA NILSA CHUNG B.
CERTIFICADORA

L 274339
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA a la sociedad INMOBILIARIA ZEBAL S.A., debidamente representada por el señor ALBERTO ZEBEDE, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113, del día 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto en su contra por THE FIRST NATIONAL CITY BANK

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona a su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en tu-

gar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy veintiocho (28) de febrero de mil novecientos setenta y siete (1977)

El Juez
(fdo) Licenciado Andrés A. Almendral C.

(fdo) Luis A. Barría
Secretario

L-274210
Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO NUMERO 97

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) Alcira Rico de Solís, mujer, mayor de edad, con residencia en esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 1-3-977, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Los Guayabitos del Barrio Balboa Corregimiento de este Distrito, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle sin nombre con 11.55 Mts.

Sur: Predio de Domingo Campos con 11.55 Mts.

Este: Predio de Dolores de Vergara con 20.00 Mts.

Oeste: Predio de Horacio Samaniego con 20.00 Mts.

Area total del terreno: Doscientos treinta y un metros. Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 18 de febrero de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde
Fdo. Temístocles Arjona V.

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal
Fdo. Edith de la C. de Rodríguez

L-274711
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito, Juez Municipal del Distrito de Santiago, por medio de este edicto,

CITA Y EMPLAZA:

A ARNOLDO PEREZ Y ROSA RAMOS, de paradero y generales desconocidas, para que por sí o por medio de apoderado legal, se presenten a estar a derecho, en el

término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional, dentro del juicio de adopción promovido por el Lido, Fernando Bustos González, en contra de ellos, a favor de la menor Anayansi Estrella Pérez, y en representación de Rómulo Giono De León y María de la Paz Botacio de Giono, con la advertencia que si no comparecen se le designará un Curador Ad-Litem, con quien continuará la tramitación del negocio.

Por tanto y para que sirva de formal emplazamiento a los demandados Pérez y Ramos, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy quince (15) de febrero de mil novecientos setenta y siete (1977), y copias quedan a disposición del actor para su publicación en legal forma.

El Juez,
(fdo) CRISTOBAL HIDALGO.

El Secretario,
(fdo) Ismael Mojica Núñez.

L-274168
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO;

EMPLAZA:

A MARIA ELENA PILISI GONZALEZ, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez -10- días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo CARLOS ISAAC TABOADA LAWS.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiocho -28- de febrero de mil novecientos setenta y siete, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(fdo) Elías N. Sanjurjo Marcucci.

(fdo) La Secretaria
Gladys de Grosso

L-274201
(Única Publicación)

EDICTO No. 45
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LACHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) FILOMENA MORENO GALVEZ, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, ama de casa, con residencia en Calle del Agua No. 3310, con cédula de identidad personal No. 8-6-5682, en su propio nombre o en representación de Su Propia Persona, ha solicitado

a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle El Agua del Barrio Corregimiento Balboa, donde tiene una casa habitación distinguida con el Número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: PREDIO DE MANUEL JOSE ALVENDAS HIJO CON 34.64 mts.

Sur: PREDIO DE MANUEL SEGUNDO VELASCO CON 38.92 mts.

Este: CALLE 30 SUR CON 21.00 mts.

OESTE PREDIO DE CELEDONIA PEREZ Y PREDIO DE JACINTA SOSA CON 23.12 mts.

Area total del terreno OCHOCIENTOS CINCOMETROS CUADRADOS CON OCHETA Y SEIS CENTIMETROS (805.86) m2.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) persona(s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 3 de febrero de mil novecientos setenta y siete

EL ALCALDE
(fdo) Sr. Gastón G. Garrido G.

DIRECTOR DEL DEPTO. DE CATASTRO MPAL,
(fdo) Tomás R. Marino H.

L 274574
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

La suscrita Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, por este medio,

EMPLAZA

A MARIO BELMO GRANHAM, panameño, negro de 24 años de edad, técnico, con cédula de identidad personal No. 3-68-756, con residencia en Calle 13, Avenida Bolívar casa No. 13, 196 cuarto No. 1 altos, cuyo paradero actual se desconoce, soltero, nació en la ciudad de Colón el día 23 de noviembre de 1951, hijo de Lambert Belmo y Mable Graham, graduado, con licencia de conducir No. 3-01790 para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la publicación de este Edicto se presente a estar en derecho en el juicio que por el delito de "Lesiones por Imprudencia" se le sigue, en su propio perjuicio y de Oscar Ramón Grimaldo Cañas, Manuel Grimaldo y Oscar Grimaldo y en el cual se ha dictado sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL - Colón, veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:--

Por las consideraciones expuestas, la Juez Tercero Municipal del distrito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA CULPABLE a MARIO BELMO GRAHAM, panameño, negro de 24 años de edad, técnico, con cédula de identidad personal No. 3-68-756 con residencia en Calle 13 Avenida Bolívar, casa No. 13-196 cuarto No. 1, altos, soltero, nació en la Ciudad de Colón, el día 23 de noviembre de 1951 hijo de Lambert Belmo y Mable Graham graduado, con licencia de conducir No. 3-01790 y lo CONDENA al pago de la MULTA DE CIENTO OCHENTA BALBOAS (\$180.00) al Tesoro Nacional y a los gastos del proceso, por infractor del artículo 322 ordinal b) del Código Penal.

Concédese al reo plazo de dos meses a partir de su notificación para el pago de la multa impuesta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos 2034, 2035, 2036, 2152 y 2153 del Código Judicial, Artículo 322 del Código Penal, Decreto Ejecutivo No. 159 de 1941, Decreto de Gabinete No. 141 de 1969.

COPIESE Y NOTIFIQUESE (Fdo) LIDUVINA IBARRA C., Juez Tercero Municipal de Colón, (Fdo) Luis F. Vaughan D., Secretario.

Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2345 del Código Judicial se expide el presente Edicto Emplazatorio para notificar a MARIO BELMO GRAHAM de la sentencia anterior y se exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del reo, so pena de ser juzgados como encubridores si conociéndolo no le denunciaren, exceptuándose de este mandato a los incluidos en los Artículos 2008 ibidem; y se pide también la cooperación de las autoridades del orden político y judicial para que procedan con la captura del reo.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto en lugar visible y público de la Secretaría del Tribunal hoy, primero (1o.) de marzo de mil novecientos setenta y siete (1977) y se decide enviar copia autenticada a fin de que sea publicada en la Gaceta Oficial, por una sola vez.

Dado en la ciudad de Colón, al primer (1er) día del mes de marzo de mil novecientos setenta y siete (1977).

LIDUVINA IBARRA C.

Juez Tercero Municipal de Colón

Luis F. Vaughan D.
Secretario

CERTIFICADO:

Que lo anterior es fiel copia del Edicto Emplazatorio No. 1 dictado en el juicio que se le copia del Edicto Emplazatorio No. 1, dictado en el juicio que se le sigue a MARIO BELMO GRAHAM, por el delito de "Lesiones por Imprudencia" en su propio perjuicio y de Oscar Ramón Grimaldo Cañas, Manuel Grimaldo y Oscar Grimaldo.

Colón, 1o. de marzo de 1977.

LUIS F. VAUGHAN D.
Secretario

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario propuesto por MURIEL LOUISA MALONEY DE DOYLE contra ROWENA PATRICIA JOSEPH DE McMILLAN, se ha señalado el día 15 de abril del año en curso como fecha para que se lleve a cabo el remate del siguiente bien:

50 sillas erectas con forros blanco y negro con patas de hierro.

21 mesas redondas de color crema con dorado con patas de hierro y forradas con fórmica.

8 sillas con respaldo semicircular

1 tocadiscos cassette, marca Super Scopte, modelo CD-309

1 máquina tocadiscos marca Roccoca

440 Solid State Stereo con capacidad para 80 discos.

Un mostrador (barra) en forma de L y forrado en cuero negro con base de fórmica (y con 14 sillas alrededor de la barra).

Cuatro bocinas Qwewg (corrijo: dos marca KENWOOD dos y sin marca).

Una máquina para fabricar hielo marca Manjtowg, modelo 512-A Serie N-821685 0512735-02- funcionando.

Una caja registradora eléctrica, sin marca visible No. 3299291 194412-41C.

Una máquina para enfriar botellas de metal con 4 compartimientos, marca Ideal, sin número de Serie visible, funcionando.

Un gabinete de madera con seis compartimientos y uno cerrado.

Una unidad de aire acondicionado, grande sin marca visible para enfriar todo el local.

250 botellas de soda, surtidas, vacías.

40 botellas de soda llenas, surtidas

80 pintas de cervezas de distintas marcas

13 botellas de leche de cartón

4 pintas de leche de cartón

5 botellas Ron Carta Vieja

1 botella de Ron Ewood

1 botella de ginebra Caballito

2 botellas de Seco Herrerrano

8 botellas de Whisky de distintas marcas

38 paquetes de cigarrillos marca Viceroy

1 archivador de metal de 4 gavetas

10 paquetes de cigarrillos marca Kool.

8 paquetes de cigarrillos marca Marlboro

10 paquetes de cigarrillos Mentolados

15 cubetas plásticas para hielo

1 escritorio de metal con tres gavetas

1 amplificador marca Pioneer S.A. 5200, serie No. 1K-130

/800.

1 tocadisco marca Donal CK 6.

1 tocadisco marca Sonny Stereo TC 651 serie 10108.

14 sillas altas con patas de metal para la barra y forradas en material plástico

Servirá de base del remate la suma de B/1,669.76 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes

(2/3) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5 por ciento de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el

Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de esa hora hasta las cinco se oírán las pujas y repujas hasta la

adjudicación del bien al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 28 de febrero de 1977

La Secretaría del Juzgado Cuarto del Circuito en funciones de Alguacil Ejecutor.

L-274203

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

* La Suscrita Personera Municipal del Distrito de Antón, en la Provincia de Coclé, por medio del presente Edicto, CITA Y EMPLAZA:

Al ciudadano CARLOS FIGUEROA, de generales y paradero actual desconocido pero que según informaciones puede ser localizado en el Corregimiento de Río Hato, del Distrito de Antón, de la Provincia de Coclé, a objeto de que dentro del improrrogable término de diez (10) días más la distancia que inmediatamente comenzará a correr desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a esta Personería Municipal a rendir la indagatoria que de él se necesita en las sumarias que se instruyen en este despacho en su contra por el delito de "LESIONES" en perjuicio de ALBANO ANHED NÚÑEZ DOMÍNGUEZ, donde aparece sindicado de este hecho.

Se advierte al emplazado de que su ausencia no obstante este emplazamiento será tomado como indicio grave en su contra y por tanto esa situación en modo alguno es óbice para la continuación sumarial.

En consecuencia, y para que sirva de formal notificación al emplazado, se fija copia de este Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término de Ley y se remitirá copia del mismo a la Gaceta Oficial para su

debida publicación por cinco (5) veces consecutivas.

Dado en la ciudad de Antón, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis (1976) fecha que se fija este edicto en el lugar visible de esta Secretaría, siendo las nueve de la mañana.

La Personera,

(Fdo.)

ROSA H. DE BERNAL

La Secretaria,

(Fdo.) JUANA L. DE BERNAL

Esta es fiel copia conforme a su original, Antón, 16 de Nov. de 1976.

JUANA L. DE BERNAL
Secretaria de la Personería de Antón

(2da. publicación)

AVISO DE REMATE

Judith de Alvarez, Secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario, por jurisdicción coactiva interpuesto por la Caja de Ahorros, Casa Matriz contra Ramón Fernández Domenech, se ha señalado el día 5 de abril de 1977, para que tenga lugar el remate en pública subasta del bien inmueble que se describe, así: Finca No. 21.867, inscrita en el Registro Público al folio 414, del Tomo 517, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno, el cual tiene una superficie de 601 metros cuadrados con 4760 centímetros cuadrados y una casa en él construida, de un piso alto, techo de hierro acanalado, con pisos de concreto y madera sobre columnas de concreto, ubicada en la Avenida Justo Arosemena y Calle 50, Barrio de Bella Vista, con una superficie de 211 metros cuadrados con 11 centímetros cuadrados. Medidas y linderos del terreno: Por el Norte, limita con la Calle 50 Este y mide 25 metros con 03 centímetros; Sur, con la finca que se detalla y mide 25 metros con 03 centímetros; Este, limita con la Avenida Justo Arosemena y mide 24 metros con 11 centímetros y Oeste, limita con el lote 904 y mide 123 metros con 91 centímetros.

Servirá de base para el remate, la suma de B/.50.365.90 y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el 50/o de la base del remate.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate público se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 1259, 1263 y 1269 del Código Judicial, que a la letra dicen:

"ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 50/o del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 200/o del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley."

"ARTICULO 1263: Cuando no ocurra quien haga posturas por las 2/3 partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de 8 ni después de 15 días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carceles o por periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo."

"ARTICULO 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse posturas por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior."

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy ocho (8) de marzo de mil novecientos setenta y siete (1977).

La Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor,

Judith de Alvarez

Céd. 7-34-956

CERTIFICADO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CAJA DE AHORROS.

Panamá, 8 de marzo de 1977.

Judith de Alvarez

Secretaria

AVISO DE REMATE

ROBERTO RÍOS RÍOS, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Sucursal Las Tablas contra el ejecutado ALCIDES CARDENAS o ALCIDES GRACIA CARDENAS, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Sucursal Las Tablas contra ALCIDES CARDENAS o ALCIDES GRACIA CARDENAS, se ha señalado el día quince (15) de marzo de mil novecientos setenta y siete (1977) para que tenga lugar el REMATE de los derechos posesorios que ejerce el ejecutado sobre el siguiente bien:

"Un globo de terreno denominado Los Moritos de aproximadamente cien (100) hectáreas, ubicado en Los Bajitos de Macaracas, Provincia de Los Santos, alinderados así: Norte: José de Las Mercedes Mudarra y Tomás Rodríguez.

Sur: José de Las Mercedes Mudarra y Tomás Rodríguez.

Este: Sebastián Huertas y Tomás Rodríguez.

Oeste: José de Las Mercedes Mudarra."

Servirá de base para el REMATE LA suma de Tres mil seiscientos cuarenta y dos balboas con 75/100 (B/.3.642.75) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de dicha cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco (50/o) por ciento de la base de la base de REMATE.

Desde las ocho de la mañana (8 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4 p.m.) del día que se señala para la subasta, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el REMATE no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de REMATE se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259. En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 200/o del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley."

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy quince de febrero de mil novecientos setenta y siete y copias del mismo se remitirá para su publicación legal.

(Fdo.) Roberto Ríos Ríos
Secretario en funciones
de Alguacil Ejecutor.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Oitirá, 25 de febrero de 1977
Roberto Ríos Ríos Secretario

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público

HACE SABER:

Que en el Juicio ejecutivo propuesto por el BANCO DE SANTANDER Y PANAMA, S.A. contra LA GARANTIA, S.A., se ha señalado el día doce (12) de mayo de 1977, como fecha para que se lleve a cabo el remate de los siguientes bienes:

Una sumadora marca Monroe eléctrica, modelo M.120 488 modelo 150.

Una sumadora Monroe, modelo 150, Serie 78230

Una máquina de escribir Olivetti No. 399341

Una refrigeradora marca Consul

Tres estufas "Galaxie" nuevas de 4 quemadores

Una estufa Salsy, de 3 quemadores

Una secadora, marca Frigidaire

Una lavadora Kelvinator

Una estufa Premier, de 4 fogones de segunda mano

Una estufa "Ancón" de 4 fogones (granda)

Una estufa de 4 quemadores Regency

Un juego de comedor con su aparador de 6 sillas nuevo

Un gabinete de cocina de 4 apartamentos color blanco

Dos gabinetes chicos para guardar platos y cucharas

Tres mesitas de noche de color blanco No.40

Una cómoda con espejo modelo No.39

Un juego comedor Luis XVI

Un calentador plasteado

Una cómoda 40 con dos mesas

17 juegos de Sala Early America

Una sillita porta teléfono de hierro

Cuatro sillas plásticas		Un adorno con aparador con lágrimas	40,00
Dos (2) juegos de sala rojo selanes		Una cabeza No.278	15,00
Dos (2) sofás, dos butacas, color naranja selanes		Una bandeja de plata	35,00
Un juego de Sala Danés especial		Una estatua	10,00
Un comedor español de seis sillas		Una mesa de teléfono cromada	10,00
Dos comedores "Andrés"	B/500,00	Una mesa lateral imitación mármol	25,00
Un comedor No.2, de 6 sillas	485,00	Una lámpara Mod. 1009	10,00
Un comedor Luis XV	950,00	Una lámpara No.117	15,00
Una mesa con 6 sillas No.3	480,00	Tres sillas No.12 Nogal	60,00
Un comedor Luis XV de 6 sillas	950,00	Dos televisores General Electric de 19"	145,00
Una mesa con aparador español	760,00	Un T.V. de 13" JVC Niveo	90,00
Una mesa redonda con 6 sillas Luis XV	640,00	Un espejo tallado Mod. 617	150,00
Un comedor No.12 con 6 sillas	325,00	Un espejo tallado Mod. 78-611	130,00
Un comedor No.11 de 6 sillas	385,00	Un escritorio de fórmica grande	250,00
Un comedor No.11 de 6 sillas	365,00	Un escritorio de madera pequeño	100,00
Una mesa redonda 6 sillas español	640,00	Cuatro sillas de metal	80,00
Un aparador No.12	140,00	Un taquillón Olivo (Arte España)	150,00
Un juego Sala Luis XV Cora	450,00	Un librero Mod. en Nogal	70,00
Un comedor español de 6 sillas	760,00	Tres juegos de cojines daneses No.9	300,00
Una mesa con 6 sillas tipo español	800,00	Una banqueta blanca y oro colonial	30,00
Un Juego de sala capitaneado oro Salanés	425,00	Un espejo 30x40 de 1/4	17,00
Un juego de sala capitaneado azul Salanés	600,00	Una mesa de máquina de escribir en fórmica	30,00
Un juego de sala moderno rojo	600,00	Dos candelabros	20,00
Un sofá Salanés verde floreado	250,00	Una butaca cromada	40,00
Un juego de sala Salanés verde floreado	395,00	Una base de soja de sala	80,00
Un juego de Sala 505	325,00	Un cuadro 2145	15,00
Un juego de Sala Luis XV Predilecta	580,00	Un cuadro No.0820	15,00
Un comedor No.11 con 4 sillas españolas	300,00	Un cuadro No. 4001	10,00
Tres comedores No.20 con 4 sillas	600,00	Un cuadro 0240	10,00
Una recámara con colchón y spring 36	260,00	Un cuadro 13150	10,00
Una recámara con colchón y spring No.37	340,00	Un Siroco	5,00
Una recámara con colchón y spring colonial	310,00	Dos lámparas guindantes	20,00
Una Sala Azul Correa	190,00	Un cuadro 1625 (Son P-15,00) solamente	15,00
Un comedor No.20 reformado con 4 sillas españolas	300,00	Dos cuadros S/N	30,00
Un juego de recámara Luis XV con Box Spring 461	1,200,00	Ocho cuadros S/N	80,00
Un sofá Danés No.11	160,00	Nueve lámparas de noche	90,00
Un juego de Sala Selanés 505	325,00	Un juego de Te marca Coronet	30,00
Dos butacas especiales	160,00	Una botella con 4 vasos italianos de vino	40,00
Un juego de Porck crema	325,00	Una jarra con 6 copas de Poche Italiana	50,00
Un juego de Sala Dos Mil	2,500,00	Una estatua de L-can	30,00
Una recámara No.44 con box Spring doble	1,300,00	Dos mesas de centro sobre de imitación de mármol	120,00
Un juego de Sala Early America Correa	575,00	Una mesa de centro sobre de marmal con patas de madera	60,00
Una recámara con 2 mesas de noche, un Queen Size, modelo Gil de Rozna	400,00	Mesa de centro sobre imitación mármol y dos base de yeso	50,00
Una peñadora No.37 blanco con oro	200,00	Una mesa de Centro sobre imitación mármol base de aluminio redonda	60,00
Dos sillas de aluminio	50,00	Mesa de centro (Arte España sobre imitación mármol	70,00
Un sofá dos butacas No.9, danés blanco	260,00	Dos consolas de radio tocadiscos	400,00
Dos butacas No.9, Nogal	160,00	Una coqueta tallada Luis XV	150,00
Una sala Danesa blanca	260,00	Total B/37,459,00	
Una mesa dos mil blanca con sobre de vidrio	175,00		
Un juego de Sala Correa color oro	275,00	Servirá de base para el remate la suma de B/25,755,55	
Un respaldar No.42 de Nogal Queen Size	125,00	y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.	
Una mesa de noche Gil de Rivera blanco con oro	55,00	Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.	
Un respaldar No. 40 Queen Size	70,00	Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde; de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.	
Una mesa de noche Nogal No.42	120,00	Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal hoy dieciocho -18- de febrero de mil novecientos setenta y siete -1977- y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.	
Un respaldar blanco y oro No.37	70,00	Panamá, 18 de febrero de 1977.	
Un Box Spring 3-4	90,00	La Secretaría en funciones de Alguacil Ejecutor.	
Una butaca verde Early América	80,00	Certifico que la pieza anterior es fiel a su original.	
Dos sillas de Nogal modelo Continental	70,00	Panamá, 18 de febrero de 1977.	
Una peñadora Nogal, dos mesas de noche, respaldar, un box spring, 46 No.36	250,00	Gladys de Grosso	
Un gabinete de tres gavetas color blanco y rosado	70,00	Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá	
Una peñadora No.37 Nogal	200,00	L273999	
Una peñadora No.40 Nogal	150,00	(Única publicación).	
Una mesa con vidrio Dos Mil blanca	230,00	EDITORA RENOVACION, S.A.	
Cinco sillas modelo No.12 Nogal	100,00		
Una estatua Niño -270	10,00		
Una estatua No.323	10,00		
Un pedestal No.416	10,00		
Una cabeza "David"	10,00		
12 cuadros pintura	120,00		
Dos candelabros	30,00		
4 centros de mesa de loza	20,00		
1 loro de loza	5,00		
Un gallo de loza 148	7,00		
Tres centros de mesa	15,00		
Un jarrón con ocho tazas	20,00		